



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-192/2024

RECURRENTE:
LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
CANDIDATA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
06 DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
MOVIMIENTO CIUDADANO Y
OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, informa de la recepción en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional del oficio IEEBC/CGE/3498/2024 signado por el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que remite disco compacto con el que dice dar cumplimiento al requerimiento dictado por este órgano jurisdiccional en acuerdo de veintiuno de junio, obrante dentro del expediente citado al rubro.

Por otra parte, vistos los autos que integran el expediente en que se actúa, se advierte que a fin de estar en aptitud legal de dictar la resolución que corresponda en el presente juicio, resulta indispensable requerir al Consejo Distrital Electoral 06 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, lo siguiente: **a) informe** cuántas y cuáles fueron las casillas especiales instaladas en dicho Distrito electoral, y en caso afirmativo, remita las actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputaciones locales de representación proporcional, o en su caso, constancia individual de resultados de punto de recuento de Diputaciones locales o acta de escrutinio y cómputo de la casilla especial levantada por el consejo distrital; así mismo remita **b) la**

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

sumatoria (el cómputo) de los resultados obtenidos en todas y cada una de las casillas que conforman el Distrito Electoral Local 06 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, incluyendo los resultados de votación anticipada y de las casillas especiales, los cuales dieron origen al Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa emitida por dicho Consejo Distrital; con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 37, 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso d) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9, 10 y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tienen por **recibidos** los documentos y el disco compacto de cuenta, por lo que se ordena **agregar** a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando **cumplimiento** al requerimiento dictado el veintiuno de junio, en los autos del expediente en que se actúa.

TERCERO. Se **requiere** al Consejo Distrital Electoral 06 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que dentro de las **seis horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, el Consejo Distrital remita la información señalada, bajo apercibimiento que, en caso de incumplimiento, el Consejo Distrital Electoral 06 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hará acreedor a una multa de cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente como medida de apremio, pagadera con propio peculio y contemplada en el artículo 335, fracción III de la Ley Electoral del estado de Baja California contemplada en el artículo 335 de la citada Ley Electoral.

NOTIFÍQUESE POR OFICIO al Consejo Distrital Electoral 06 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California; por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.

RÚBRICAS.

VERSIÓN DIGITAL

“LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.